RESOLUCION 119/2018 DEL DIRECTOR GERENTE DE LA ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA DONOSTIALDEA POR LA QUE SE PROCEDE A LA APERTURA DEL PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS LISTAS PARA LA PROVISION DE PUESTOS MEDIANTE MOVILIDAD INTERNA TEMPORAL Y DEFINITIVA.

El Acuerdo de 10 de junio de 2015 (BOPV nº 116, de 23 de junio) del Consejo de Administración de Osakidetza, aprueba los criterios generales para la provisión de puestos mediante movilidad interna, temporal y definitiva, en el conjunto de las organizaciones de servicios del Ente Público.

La nueva regulación contempla los criterios generales en los que se debe fundamentar la movilidad interna, temporal y definitiva, bajo los principios de transparencia y equidad en la asignación de los puestos susceptibles de ser cubiertos a través del referido mecanismo, todo ello con el fin de lograr la óptima adecuación del personal a su puesto de trabajo, ofrecer a los trabajadores el estímulo que provoca la posibilidad de cambiar de puesto y/o mejorar las condiciones de trabajo.

Partiendo de estos principios generales, se elabora y aprueba por Resolución 118/2018 del Director Gerente de la OSI Donostialdea el Acuerdo de Movilidad Interna para esta organización de servicios.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo de Movilidad Interna de la OSI Donostialdea prevé la convocatoria y confección de las listas una vez al año.

Por todo ello y de acuerdo con las atribuciones conferidas a esta Dirección Gerencia por el artículo 15.1.e) de los Estatutos Sociales del ente público Osakidetza (Decreto 255/97, de 11 de noviembre; BOPV nº 219, de 14 de noviembre),

RESUELVO

PRIMERO.- Abrir al plazo para la presentación de solicitudes para la inscripción en las listas de movilidad interna, temporal y definitiva, para el año 2018.

Será necesario solicitar para el 2018 todos los destinos que se desee, teniendo en cuenta que las listas del año 2017 quedarán anuladas con la publicación definitiva de las nuevas.

El proceso de elaboración de listas se regulará con arreglo a lo dispuesto por las siguientes

BASES

Primera.- Puestos funcionales objeto de la convocatoria.

- Auxiliar de Enfermería
- Celador/a
- Enfermero/a
- Fisioterapeuta
- Matrona

- Médico Atención Primaria
- Odontólogo Atención Primaria
- Operario de Servicios
- Pediatra Atención Primaria
- Técnico Especialista Laboratorio
- Técnico Especialista Radiología
- Auxiliar Administrativo
- Administrativo

Segunda.- Requisitos

- Ostentar la condición de personal fijo de la OSI Donostialdea como personal estatutario, funcionario o laboral.

- Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.

- Pertenecer al mismo puesto funcional al que se opta.

- Estar en posesión de la titulación necesaria de acuerdo con el Decreto 186/05, de 19 de julio (BOPV nº 170, de 7 de septiembre), por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza.

- Formación/experiencia acreditada para aquellos puestos con características específicas.

- Conocimiento del euskera conforme a los criterios establecidos por el Decreto 67/03, de 18 de marzo (BOPV nº 64, de 31 de marzo), de Normalización Lingüística del uso del euskera en Osakidetza y el Plan de euskera de la OSI Donostialdea.

Tercera.- Solicitudes

Los/as aspirantes deberán realizar su solicitud en la INTRANET de la OSI Donostialdea especificando el destino o destinos elegidos, turno de trabajo y su opción por el carácter definitivo y/o temporal de la movilidad.

No será preciso aportar documentación alguna siempre que los méritos a considerar se encuentren validados en el sistema de gestión de la Dirección de Personal (SAP).

Para los puestos específicos, deberá aportar documentación acreditativa de los requisitos específicos (por escrito a la Unidad de Atención al Profesional o al siguiente correo electrónico OSID.UAP@OSAKIDETZA.EUS).

Cuarta.- Plazo

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria para la formalización de solicitudes.

Quinta.- Baremo de méritos.

El correspondiente a los criterios de experiencia profesional y euskera, en los términos establecidos para el último concurso de traslados del puesto funcional de que se trate.

Igualmente, los empates en la puntuación total se decidirán de acuerdo con el criterio establecido para cada puesto por las bases reguladoras del último concurso de traslados.

Sexta.- Listas provisionales

Baremadas las solicitudes se publicará el resultado provisional en la intranet de esta organización, abriéndose un plazo de 7 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación, en el que se podrá :

- Presentar reclamaciones a las baremaciones publicadas.
- Renunciar a todos o a algunos de los destinos solicitados.

Podrá dirigirse por escrito a la Unidad de Atención al Profesional o al siguiente correo electrónico OSID.UAP@OSAKIDETZA.EUS

Séptima.- Listas definitivas

Atendidas las reclamaciones y/o renuncias formuladas y/o subsanados los errores detectados en su caso, se elaborará el listado definitivo que será publicado en la página web de esta organización.

Tras la convocatoria para la elaboración de las listas, y una vez transcurrido el plazo de 10 días, la aplicación permanecerá abierta permanentemente al objeto de incorporar nuevas solicitudes. Los/as nuevos/as solicitantes que se incorporen a una lista quedarán sin baremar en el final de la misma y se ordenarán por su fecha de solicitud. Se utilizarán una vez agotadas las listas definitivas.

Octava.- Incorporación

La incorporación al puesto obtenido será efectiva e inmediata.

Como excepciones al principio general de la incorporación inmediata se contemplan:

- Promoción interna temporal o Funciones de Superior Categoría: el/la adjudicatario/a podrá decidir su incorporación inmediata o posponer su incorporación hasta la finalización de la promoción o funciones de superior categoría, salvo que la oferta sea de un puesto de Movilidad Temporal, en cuyo caso deberá optar entre incorporarse inmediatamente o rechazar dicha opción y seguir con la Promoción Interna o Funciones de Superior Categoría.
- Disfrute de permisos, licencias y situaciones administrativas vinculados con la gestación y la maternidad, liberación por euskera y licencias y permisos que generan prórroga para la incorporación en procesos de selección y

movilidad voluntaria (concurso de traslados) de Osakidetza; el/la adjudicatario/a se incorporará al nuevo puesto de manera in mediata tras la conclusión de dichas situaciones.

Novena.- Permanencia mínima en la nueva adscripción.

El/la adjudicatario/a deberá permanecer en el nuevo puesto al menos un año antes de poder participar en otro proceso de movilidad dentro de la organización, salvo que la adscripción sea temporal y se le oferte un puesto de carácter definitivo, en cuyo caso podrá optar entre quedarse en el puesto temporal o aceptar la nueva oferta de Movilidad Definitiva aunque no hay transcurrido un año desde su incorporación al puesto temporal.

Asimismo la adscripción en el caso de movilidad interna temporal, el tiempo de permanencia podrá ser inferior a un año, al ser desplazado el adjudicatario por reingreso del titular o por desaparición de las causas que motivaron su adscripción. En este supuesto, podrá participar en otro proceso de movilidad, una vez finalizado el proceso de movilidad temporal anterior.

SEGUNDO.- Aquellos aspectos del proceso no contemplados expresamente en las bases de la presente convocatoria, serán interpretados de conformidad con el Acuerdo de Movilidad Interna de la OSI Donostialdea y en su caso, con el Acuerdo de 10 de Junio de 2015 del Consejo de Administración de Osakidetza.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de esta organización de servicios.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Osakidetza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de los Estatutos Sociales de Osakidetza en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre (BOE nº 236 de 2 de Octubre), del Procedimiento Administrativo Común

Donostia – San Sebastián, 15 de febrero de 2018

DIRECTOR GERENTE
P.D. La Directora de Personal
(Resolución 1502/2015 de 3 de septiembre)

Osakidetza
DONOSTIALDEA ESI
OSI DONOSTIALDEA
PERTSONALEKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE PERSONAL

Fdo.: **ESTHER LITAGO SOLA**